

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**49**      *Aprobación definitiva baja derechos reconocidos.*

**Edicto**

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

“El Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de anulación derechos reconocidos por prescripción.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación de expediente de anulación derechos reconocidos por prescripción, del Ayuntamiento de Santa Elena, adoptado en fecha 27 de noviembre del 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de diciembre, nº 231, con ausencia de alegaciones,

RELACIÓN BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS			
Ejercicio	Aplicación	Tercero	Importe
2010	322	VARIOS	916,20
2011	322	VARIOS	750,00
2012	290	VARIOS	738,27
2012	31100	VARIOS	71,37
2012	322	VARIOS	204,08
2012	39906	VARIOS	430,00
2012	280	SERVICIO GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN	1.759,87
			<b>4.869,79</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.